

WHA57.12 Salud reproductiva: estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo relacionados con la salud reproductiva;¹

Recordando y reconociendo el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo primer periodo extraordinario de sesiones, en julio de 1999;

Recordando y reconociendo además la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing, 1995) y las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en el vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en junio de 2000;

Reafirmando los objetivos de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto periodo de sesiones, en septiembre de 2000,² y en la Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio,³ así como otros objetivos y metas internacionales de desarrollo;

Reconociendo que el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y otros objetivos y metas internacionales exigen, de modo prioritario, cuantiosas inversiones y un firme compromiso político en relación con la salud reproductiva y sexual;

Recordando que en la resolución WHA55.19 se pedía al Director General, entre otras cosas, que elaborase una estrategia para acelerar el avance hacia la consecución de los objetivos y metas internacionales de desarrollo relacionados con la salud reproductiva,

1. RESPALDA la estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo relacionados con la salud reproductiva;
2. INSTA a los Estados Miembros a que, con carácter de urgencia:
 - 1) adopten y apliquen la estrategia como parte de las actividades nacionales encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y otros objetivos y metas internacionales de desarrollo, y movilicen voluntad política y recursos financieros para ello;
 - 2) hagan que la salud reproductiva y sexual forme parte integrante de los procesos nacionales de planificación y preparación de presupuestos;

¹ Véase el anexo 2.

² Resolución 55/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

³ Documento A/56/326.

- 3) refuercen la capacidad de los sistemas de salud, con la participación de grupos comunitarios y no gubernamentales, con el fin de lograr el acceso universal a la atención en materia de salud sexual y reproductiva, haciendo particular hincapié en la salud de las madres y los recién nacidos en todos los países;
- 4) vigilen la aplicación de la estrategia para asegurarse de que beneficia a los pobres y otros grupos marginados, incluidos adolescentes y hombres, y de que fortalece la atención y los programas de salud reproductiva y sexual en todos los niveles;
- 5) se aseguren de que todos los aspectos de la salud reproductiva y sexual, inclusive la salud reproductiva de los adolescentes y la salud de las madres y los recién nacidos, estén comprendidos en los mecanismos nacionales de vigilancia e información sobre los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

3. PIDE al Director General:

- 1) que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de la estrategia de salud reproductiva y la evaluación de su impacto y su eficacia;
- 2) que asigne suficiente prioridad, compromiso y recursos institucionales para apoyar una promoción y aplicación efectivas de la estrategia y de las «medidas necesarias» que pone de relieve esa estrategia;
- 3) que preste apoyo a los Estados Miembros para asegurar el abastecimiento de productos de salud reproductiva;
- 4) que preste particular atención a la salud de las madres y los recién nacidos en la preparación del primer informe de la OMS sobre los progresos realizados en materia de salud reproductiva y sexual en 2005, como parte de su contribución al informe del Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;
- 5) que, por conducto del Consejo Ejecutivo, presente a la Asamblea de la Salud informes periódicos, cuando menos bienales, sobre la aplicación de la estrategia.

(Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004 -
Comisión A, segundo informe)